Nota DNC N° 11806 /2021
Asunción, 4 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398250
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Mantenimiento y Reparaciones varias; Centro Deportivo Municipal, Mant. de lumínica del Cementerio Municipal, Mant/Reparación de Mataderia Municipal, Mantenimiento de las plazoletas de: Isla Saca - Gral. Colmán - Mbarigui
Entidad	Municipalidad de Fulgencio Yegros
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- La fecha tope de consultas no se ajusta a los 3 días indicados en la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP 5695/19).

2- Antecedente de estimación de costos: En la planilla de estimación de costos se observa que no todos los ítems, poseen combinación de fuentes, así como prevé la normativa vigente.

Así también se solicita remitir todos los documentos utilizados para la elaboración de precios, es decir los id 307671, id 387178 e id 351835, que la convocante indica en la planilla, así como lo establece la Resolución DNCP 1890/2020.

3- En el archivo Especificaciones técnicas de plaza, observamos "…*Está prevista la alimentación de los circuitos de ventiladores, y su provisión. En las aulas se colocarán los TCV al lado del TC, hasta donde llegarán los retornos y fase del circuito de ventiladores….*"

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios

edboy@dncp.gov.py